

VILLA ALEMANA, 31 de octubre de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 1391 /

VISTOS:

La Providencia N° 1221 de fecha 09 de Octubre de 2018, de la Directora del Departamento de Rentas Municipales.

Prov. N° 3781 de fecha 10 de Octubre de 2018, del Director del Departamento de Administración y Finanzas.

El Decreto Alcaldicio N°712 de fecha 05 de Junio de 2018, que aprueba la modificación a la Ordenanza sobre Condiciones Generales para Determinar Tarifas de Aseo, Exenciones Parcial y Total.

El Decreto Alcaldicio N° 1.146 de fecha 28 de Diciembre de 1995, por medio del cual se aprobó la "**Ordenanza Municipal sobre Condiciones Generales para Determinar Tarifas de Aseo, Exenciones Parcial y Total**", y modificaciones posteriores.

El Decreto Alcaldicio N° 659 de fecha 20 de abril de 2016, que establece la organización interna de la Dirección de Administración y Finanzas.

El Decreto Alcaldicio N° 2414 de fecha 04 de noviembre de 2014, por medio del cual se delegan facultades alcaldicias en el funcionario Sr. Marcelo Paredes Romero.

El Decreto Alcaldicio N° 683 del 26 de octubre de 2010, el que delega atribuciones en el Director de Administración y Finanzas.

Las facultades que me confiere el Artículo 63, letra j) de la Ley N° 18.695, de 1985, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de descongestionar los actos administrativos generados en la Dirección de Rentas Municipales, se hace necesario delegar en el Director del Departamento de Administración y Finanzas, las facultades alcaldicias para asumir materias administrativas de su Unidad, relacionadas con la devolución de derechos municipales.

DECRETO:

**1.- DELEGUENSE** en el Director del Departamento de Administración y Finanzas, las siguientes facultades alcaldicias:

- a) Dictar Resoluciones para proceder a la devolución de derechos municipales por concepto de pago de Aseo Domiciliario, a los contribuyentes que se encontraban exentos de dicho pago de derechos hasta el año 2017, pero que sin embargo, comenzarán a pagarlos a contar del año 2018.

- b) La devolución de los derechos señalada en la letra a), se realizará previa solicitud escrita presentada por el contribuyente e ingresada en la Oficina de Partes.

2.- **SEÑALASE** que las delegaciones de atribuciones alcaldías delegadas al Director del Departamento de Administración y Finanzas, a través del Decreto Alcaldicio N° 683 de fecha 26 de abril del año 2010; y sus modificaciones posteriores, Decreto Alcaldicio N° 2414 de fecha 04 de noviembre del año 2014; y, Decreto Alcaldicio N°811 de fecha 12 de mayo del año 2016, mantendrán plena vigencia.

3.- **ESTABLECESE** que el Alcalde podrá retomar, las facultades delegadas por medio de esta Resolución, en cualquier momento que lo estime necesario, sin perjuicio de continuar vigente el presente Decreto Alcaldicio; en estos casos, dichos actos administrativos no podrán dejarse sin efecto o modificarse de cualquier forma sino por el Sr. Alcalde.

4.- La presente resolución entrará en vigencia, a contar de la fecha de su publicación en la página WEB del Municipio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE,  
CUMPLASE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.



PATRICIO TORRES PALOMINOS  
Secretario Municipal



JOSE SABAT MARCOS  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Departamentos y Unidades Municipales.
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Control Municipal
- 4.- Secretaría Municipal.
- 5.- Departamento Jurídico
- 6.- Oficina de Partes (archivo)

JSM/PTP/JHTJ/los.

